



IEI 207

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 DIC. 2010

VISTO: la reunión de negociación político-técnico por el tema Regasificación que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el 3 de diciembre del corriente; -----

RESULTANDO: que a esos efectos y por disposición del Señor Ministro de Industria, Energía y Minería Ing. Roberto Kreimerman, asistirá el Señor Director Nacional de Energía y Tecnología Nuclear Dr. Ramón Méndez y la Ing. Cecilia San Román, Asesora de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear; -----

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el decreto del Consejo de Ministros Nº 382/007 de fecha 21 de setiembre de 2007; -----

II) que la concurrencia a la mencionada reunión del Director y la Asesora de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, tiene como objetivo profundizar los acuerdos alcanzados por los Sres. Presidentes de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay en su encuentro celebrado el 2 de Junio de 2010 en Montevideo, en el marco de las negociaciones conjuntas relativas a Regasificación; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el art. 19º de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986, arts. 53º y 54º de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 231 de la Ley no. 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el art. 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/ 002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009 y 382/007 de fecha 21 de setiembre de 2007;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA-----

RESUELVE-----

1º) Desígnase en Misión Oficial al Señor Director Nacional de Energía y Tecnología Nuclear Dr. Ramón Méndez y a la la Ing. Cecilia San Román, Asesora de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, a efectos de participar en la reunión de negociación por el tema Regasificación que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el próximo 3 de diciembre del corriente; -----

2º) El viático de U\$S 126 (dólares americanos ciento veintiséis) para cada uno de ellos correspondiente a 1 (un) día abatido en un 60% en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos 401/991 de 5/08/91, 56/002 de 19/02/002, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión atendándose con cargo al Grupo 2 Objeto 235 del Inciso 08; -----

3º) El costo de pasaje, correspondiente al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un monto de U\$S 399 (dólares americanos trescientos noventa y nueve) para el Dr.Ramón Méndez – Pasaporte Oficial y U\$S 440 para la Ing.

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

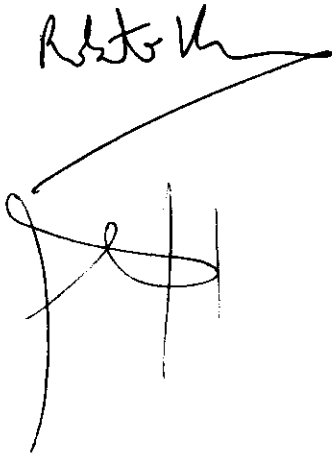


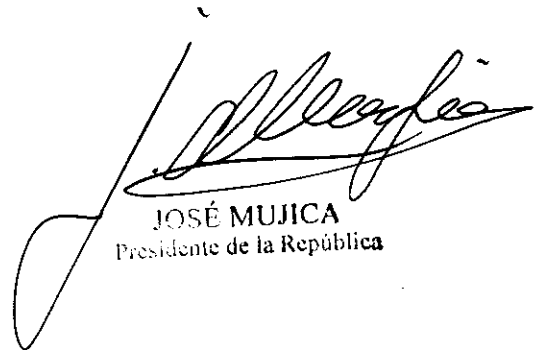
2010-12-20 09:41

Cecilia San Román - , el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2 Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º) Las erogaciones respectivas, se atenderán con el fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada; -----

5º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----

Roberto U



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República